GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 368 2022

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo de Beisbol Metropolitanos de Cartagena y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la señora **PATRICIA RAQUEL MORALES CARRINGTON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.475.633, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL METROPOLITANOS DE CARTAGENA,** entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2017, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2021 y Acta No. 002 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 03 de marzo de 2021.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio de fecha 21 de julio de 2021, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 38 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 34 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 50 y 56 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por un Fiscal y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para un periodo de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2025 de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2021 y Acta No. 002 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 03 de marzo de 2021.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuenta a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos No. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL METROPOLITANOS DE**

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 368 2022

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo de Beisbol Metropolitanos de Cartagena y se dictan otras disposiciones"

CARTAGENA, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL METROPOLITANOS DE CARTAGENA,** elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2021 y Acta No. 002 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 03 de marzo de 2021, para periodo estatutario, que comprende desde el día 16 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2025, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
PRESIDENTA Y REP. LEGAL	PATRICIA RAQUEL MORALES CARRINGTON	45.475.633
VICEPRESIDENTA	GEORGINA MORALES CARRINGTON	45.487.089
SECRETARIA	CLAUDIA KARIME RAMIREZ GUZMAN	1.143.333.551
TESORERA	JOYCE PAULINA BATISTA BENEDETTI	1.143.340.910
VOCAL	WILMER JOSE MORALES CARRINGTON	73.142.764

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**	**TARJETA PROFESIONAL**
FISCAL	YAJAIRA DEL CARMEN QUINTANA OSORIO	30.772.349	27812-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
POR LA ASAMBLEA	BENJAMIN MAZA VEGA	9.091.184
POR LA ASAMBLEA	LIBIA DEL CARMEN SANTOS MORALES	32.907.753
POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	KAREN VANESSA BUENDIA SALCEDO	1.047.499.733

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los 18 de abril 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

FIRMA DIGITAL

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.
Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico. Secretaría Jurídica.

Bolívar primero